

**SANTIAGO, 14 OCTUBRE 2020**

**RESOLUCIÓN Nº 02210 EXENTA**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; la Resolución Exenta Nº056 de 2020 que aprueba las Bases del Concurso "Camino Sustentable 2020"; y lo solicitado por correos electrónicos de fecha 2 y 6 de octubre de 2020, enviados por el Director Programa de Sustentabilidad UTEM Sr. Oscar Mercado Muñoz;

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Nº18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

**2.** Que la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

**3.** Qué, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley Nº2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3º Nº 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

**4.** Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado de Chile, acreditada en 2016 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.



5. Que, en ese contexto, la Universidad Tecnológica Metropolitana con el fin de materializar dichos objetivos, mediante Resolución Exenta N° 637 de 2015, se creó el Programa de Sustentabilidad de la Universidad, cuya visión es que la Institución sea conocida como un referente del compromiso con la sustentabilidad en el ámbito universitario, manifestado en su Modelo Educativo y en su accionar, teniendo como misión desarrollar, fomentar y difundir las condiciones para la generación de Campus sustentables.

6. Que, con el fin de cumplir con la visión y misión del Programa de Sustentabilidad, elaboró el Concurso "Camino Sustentable 2020" que tiene por objetivo apoyar el desarrollo de iniciativas colectivas que contribuyan a incorporar la sustentabilidad en el quehacer de la Universidad, implementando actividades interdisciplinarias e intersectoriales que promuevan la generación de campus sustentable en materias curriculares, de operación de campus y vinculación con el entorno.

7. Que, el mencionado concurso, tiene contemplado un monto total de asignación de \$6.000.000 a repartir entre los proyectos ganadores.

8. Que, por medio de Resolución Exenta N°056 de 2020 se aprobaron las Bases del Concurso "Camino Sustentable 2020".

9. Que, mediante correos electrónicos de fecha 2 y 6 de octubre de 2020, enviados por el Director Programa de Sustentabilidad UTEM Sr. Oscar Mercado Muñoz, se indicaron los ganadores de dicho concurso de acuerdo a la siguiente información:

N°	Nombre Director	Proyecto
1	María Loreto Jorquera Ahumada	Grupo de Avistamiento de Aves UTEM
2	María Eliana Pino Naculqueo	Jardín Reciclado

10. Que, se acompañaron en los correos individualizados, los Presupuestos por Centro del año 2020, según el siguiente detalle:

N°	Nombre Director	Proyecto	Presupuesto adjudicado	Presupuesto: gastos honorarios	Presupuesto: Gasto directo
1	María Loreto Jorquera Ahumada	Grupo de Avistamiento de Aves UTEM	1.498.000	\$0	\$1.498.000

<b>2</b>	María Eliana Pino Nacul- queo	Jardín Reciclado	550.000	\$100.000	\$450.000
----------	-------------------------------------	------------------	---------	-----------	-----------

**11.** Que, el Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, fija las normas para la Presentación de Presupuestos, Balance de Ejecución Presupuestaria e Informes de Gestión de las Instituciones de la Educación Superior.

**12.** Que, el artículo 3° del referido Decreto Supremo, en el ítem de "Gastos" N° 3 sobre "Transferencias", se señala que son los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos Centrales de investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde.

**13.** Que, los fondos asignados a cada Proyecto, fueron considerado en el Presupuesto de la Universidad, pues los fines del Programa de Sustentabilidad van en line con el cumplimiento de la misión y visión de esta Casa de Estudios Superiores.

**14.** Que, la Universidad cuenta con los fondos necesarios para llevar a cabo los Proyectos adjudicados mediante el Concurso Camino Sustentable 2020 del Programa de Sustentabilidad, por tanto;

#### **RESUELVO:**

**1. Autorícese,** la transferencia de fondos en virtud del Decreto Supremo N° 180 del año 1987 del Ministerio de Hacienda, únicamente para desarrollar los fines del Proyecto que se indica de acuerdo al siguiente detalle:

<b>N°</b>	<b>Nombre Director</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Presupuesto adjudicado</b>	<b>Centro de Costo</b>
<b>1</b>	María Loreto Jorquera Ahu- mada	Grupo de Avista- miento de Aves UTEM	1.498.000	11200000-008 PY-2020 CONCURSO CS-PY GRUPO DE AVISTA
<b>2</b>	María Eliana Pino Nacul- queo	Jardín Reciclado	550.000	11200000-009 PY-2020 CONCURSO CS-PY JARDIN RECICLADO

**2. Impútese**, los gastos de cada Proyecto al Centro de Costo señalado en el recuadro precedente.

Regístrese y Comuníquese

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO  
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO  
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES  
CONTRALORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
**PCT**  
PCT/GMN

**LUIS  
PATRICIO  
BASTIAS  
ROMAN**

Firmado digitalmente por  
LUIS PATRICIO  
BASTIAS ROMAN  
Fecha: 2020.10.15  
00:19:38 -03'00'

**LUIS  
LEONIDA  
S PINTO  
FAVERIO**

Firmado digitalmente  
por LUIS  
LEONIDAS  
PINTO  
FAVERIO